



Nit: 800102838 - 5

Arauca, Enero de 2022

General

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador (e) del departamento de Arauca

Encargado mediante decreto No. 1543 del 26/11/2021

Ref.: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No 2)**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de Contratación Directa para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMISTRATIVO No 2)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El accionar administrativo lleva implícito la puesta en marcha de procedimientos y actuaciones que posibilitan el funcionamiento de la entidad; ahora bien, tratándose de un ente territorial como la Gobernación de Arauca que se ocupa de múltiples asuntos de acuerdo a la distribución de tareas en su dependencia, de ahí que sea necesario contar con el recurso humano que apoye la oportuna y diligente puesta en marcha de los procedimientos propios de la entidad.



Nit: 800102838 - 5

En cuanto al almacén departamental adscrito a la Secretaría General y Desarrollo Institucional, le compete velar por la custodia de los bienes adquiridos por el Departamento, la organización de las bodegas relacionados con el almacén departamental, debido a que por cumulo de actividades no cuenta con personal suficiente para prestar apoyo a las actividades de tipo administrativas que se realizan en el almacén departamental y otras tareas rutinarias que su ejecución desborda la capacidad operativa y administrativa del personal de planta con que dispone la dependencia.

Ahora bien, considerando que la administración departamental no cuenta con personal suficiente para prestar apoyo a las actividades que se realizan en el almacén departamental adscrito a la secretaria general y desarrollo institucional, es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación pues así la entidad, fuera de dar solución a la necesidad descrita, propendiendo para su buen y normal funcionamiento adoptar estrategias para mantener sus bienes en estado de higiene, de tal manera que se pueda evitar su deterioro, se debe contratar mediante un contrato prestación de servicios a una persona cuya idoneidad satisfaga este requerimiento de la administración.

El proceso contractual que se pretende adelantar con recursos propios y lo más conveniente desde el punto de vista técnico económico y jurídico es la de realizar la contratación directa de un Auxiliar Administrativo el cual guarda relación directa con las competencias de esta área.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No.2)

Dichas labores deberán ser adelantadas por un Bachiller, lo cual se deberá sustentar en el momento de la prestación de su propuesta, mediante diploma, acta de grado expedidas por entidades debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por entidades del exterior que mantengan vigentes los convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos tramites de reconocimiento por parte de Ministerio de Relaciones Exteriores y El Ministerio de Educación Nacional.



Nit: 800102838 - 5

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la verificación del ingreso físico y real de los bienes al almacén del Departamento de Arauca.
2. Apoyar al almacenista en el proceso de diligenciamiento de los formatos para dar de baja de elementos inservibles, en deterioro u obsoletos.
3. Apoyar en las labores de archivo y recepción de documentos del almacén Departamental.
4. Apoyar las actividades diarias de tipo administrativo que se requieran para garantizar el adecuado manejo, almacenamiento y conservación de los elementos entregados bajo la custodia del almacén del Departamento de Arauca.
5. Las demás actividades que sean inherentes a sus actividades y sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto contractual.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio del mismo en la plataforma del Secop II.

2.4 LUGAR

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, Almacén de la Gobernación del Departamento Arauca.

2.5 SUPERVISIÓN

La supervisión en la ejecución del contrato objeto del presente estudio se asigna al secretario general y Desarrollo Institucional. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo A La Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar un auxiliar administrativo que preste apoyo, por cuanto no existe personal de planta suficiente para prestar este tipo de servicios, ante el cúmulo de labores a desarrollar en el almacén adscrito la Secretaria general y desarrollo institucional de la gobernación del Departamento de Arauca y la carencia de personal para el desempeño de dichas funciones.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (ALMACÉN) DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR ADMINISTRATIVO No.2)** atendiendo lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes, es indispensable adelantar el proceso de Contratación Directa; para la ejecución del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para el caso de los contratos de prestación de servicios, la entidad no considera necesario solicitar presentación de cotizaciones o realizar estudios de mercado, debido a que basado en el desarrollo de contratos anteriores ha establecido una



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Nit: 800102838 - 5

escala de valores determinada para los contratos de prestación de servicios, reglamentado mediante Resolución 022 del 2022.

4.1 VALOR

El valor del contrato es de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000.00)**

4.2 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará al contratista CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000.00 c/u)**. Previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado, soportes del pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión, ARL), cuenta de cobro o factura, estampilla y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Departamental factura cambiaria o cuenta de cobro y estampilla.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con base en los factores previamente analizados en el desarrollo del presente estudio la oferta más favorable corresponde a aquella en la que la persona natural cumpla con los requisitos mínimos fijados en el numeral segundo del presente estudio.

En relación con los fundamentos jurídicos que soportan el presente estudio, se debe tener en cuenta que en lo relativo a los contratos de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa, prima el factor intelectual y la idoneidad de quien va a desarrollar las respectivas actividades objeto del contrato. Razón por la cual la entidad contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; los riesgos previsibles que se pueden Generar para este contrato se describen así:



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Nit: 800102838 - 5

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o Incumplimiento de obligaciones contractuales	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Establecer parámetros para la etapa de planeación	1	Menor	3	Riesgo bajo	si	Unidad ejecutora a cargo de la etapa de planeación	Monitoreo estratégico de la etapa de planeación contractual	Únicamente durante la realización de los estudios de necesidad y del sector
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad contratante	Generar y coordinar en debida forma los procedimientos contractuales	2	Menor	4	Riesgo bajo	si	Secretaría de Hacienda	Adecuado o seguimiento al cumplimiento de plazos contractuales	Mensualmente durante la etapa de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o femeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato	2	Moderado	5	Riesgo medio	si	Supervisor del contrato	Informes de supervisión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la alcusula de confidencialidad	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Entidad contratante	Control y aseguramiento de la información y documentación que reposa en la entidad	1	Menor	3	Riesgo bajo	si	Unidad ejecutora	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato	2	Menor	4	Riesgo bajo	si	Supervisor del contrato	Informes de supervisión	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variación en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Modificación y ajuste de la ecuación económica	1	Insignificante	2	Riesgo bajo	si	Entidad y contratista	Seguimiento por parte de la entidad y el contratista de las regulaciones tributarias	Durante la ejecución del contrato
7		Externo	Ejecución	Social y/o de la naturaleza	Contagio de Covid-19	Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	Probable	Mayor	8	Riesgo extremo	Contratista	Observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamento social	2	Menor	4	Riesgo bajo	si	Entidad y contratista	Realizar controles de cumplimiento de normas de bioseguridad y restringir acceso de personal externo	Durante la ejecución del contrato

"CONSTRUYENDO FUTURO"

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Existen riesgos derivados de los contratos estatales que pueden ser amparados a través de diversos mecanismos de cobertura, constituidos y aprobados en los Términos de ley.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Una interpretación del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 permite concluir que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...), por lo anterior la entidad ha determinado que la forma de pago está determinada por mensualidades, lo que exige una verificación previa del supervisor del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, por lo que se minimiza la posibilidad de siniestros que dañen al ente territorial. Aunado a lo anterior, la forma de pago no contempla anticipos, es decir, que los futuros contratistas no tendrán manejo de recursos públicos, que pongan en riesgo el desvío a malversación de los mismos.

En aplicación a las normas que regulan la materia, la entidad ha señalado dentro de las minutas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las cláusulas de Multas y Penal Pecuniaria, las cuales determinan una medida de contingencia ante un futuro siniestro, que protegería a la entidad de incumplimientos.



8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente "las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el régimen del estatuto general de la administración pública, no debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de Contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 del 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020 (...)"

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa con la que se pretende cubrir una necesidad de la administración departamental, las cuales se encuentran dentro del Plan participativo de Desarrollo Construyendo Futuro 2020-2023.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación de Arauca, deja clara la conveniencia así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Por consiguiente es viable y además cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Dr. JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Secretario General y Desarrollo Institucional